



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente de ALIMENTOS presentada por YAJAIRA DIAZ HERNANDEZ contra YAMIL ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ La cual fue inadmitida por auto de fecha junio 24 de 2022, notificada por estado No.27 de julio 8 de 2022 y no fue subsanada y el termino se encuentra vencido. RADICADO: 2022-00340. Provea

Arjona, noviembre 23 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la demanda de ALIMENTOS presentada por YAJAIRA DIAZ HERNANDEZ contra YAMIL ENRIQUE MARTINEZ La tenemos que la misma fue inadmitida por auto de fecha junio 24 de 2022, notificada por estado No.27 de julio 8 de 2022 sin que fuera subsanada y el termino se encuentra vencido, por lo cual el juzgado

RESUELVE

1.- Rechácese la presente demanda de ALIMENTOS presentada por YAJAIRA DIAZ HERNANDEZ contra YAMIL ENRIQUE MARTINEZ, en Virtud de haber sido inadmitida y la misma no fue subsanada.

2.- Hágase la devolución a la parte demandante, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE  
MONCADA

A.H.C.

